

EXENCIÓN DE COBRO ESTACIONAMIENTOS POR TRABAJOS DE ESSAL EN B.N.U.P.

PUERTO VARAS,

1 2 DIC. 2017

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nº 18.290;
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 1.001 de fecha 12/02/2015, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno;
- d) El Decreto Exento N° 5.820 de fecha 06/12/2016, que establece la asunción de Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, a contar de la misma fecha, al Dr. Ramón Bahamonde Cea;
- e) El Decreto Exento N° 1.523 de fecha 28/03/2017, que designa como Administradora Municipal a doña Jacqueline Werner Stange, Planta Directivos Grado 7° E.S.M., a contar del 1° de Abril de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;
- b) Que las vías públicas es un bien nacional de uso público destinado principalmente al tránsito de vehículos y el hecho de estacionar en ellas es un derecho de todos los contribuyentes, salvo que esté expresamente prohibido o limitado;
- c) Que la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL) se encuentra realizando obras enmarcadas dentro del plan de renovación de ductos en el sector de la Costanera, entre calle Turismo y calle Imperial.
- d) Que la ocupación de calzadas en B.N.U.P. del sector se encuentra entregado en concesión a la Empresa Deco & Gourmet Ltda. y ante cualquier ocupación por parte de terceros de estos espacios, éstos deberán hacerse cargo de los valores por ocupación de esos espacios.



DECRETO No EX./

- DISPONESE, a contar del 1º de Diciembre de 2017 al 28 de Febrero de 2018, la exención de derechos por ocupación de 6 (seis) cupos diarios de calzada, sector costanera de calle Santa Rosa, entre calle Turismo y calle Diego Portales; y Avenida Teobaldo Kuschel, en el tramo de calle Santa Rosa a calle Imperial, a la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. que se encuentra realizando obras enmarcadas dentro del plan de renovación de ductos en el sector de la costanera, entre calle Turismo y calle Imperial.
- COMPENSASE, a la Empresa Deco & Gourmet Ltda. la explotación de estacionamientos en el sector de calle Santa Rosa, desde calle Turismo hasta Pasaje Luis Wellmann, según se dispone en Decreto Exento Nº 5.370 de fecha 06/12/2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO

Dr. RAMON BAHAMONDE CEA ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL